

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

En la Ciudad de México siendo las 11:00 A.M., del 25 de enero de 2018, en las oficinas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ubicada en: Avenida Santa Fe No. 485, Segundo Piso, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.4 de la convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido por el C. Óscar Gerardo Gómez Rosales, servidor público designado por la convocante, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., institución fiduciaria en el fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente, conjuntamente con la C. Raquel Huitrón Bernal, Gerente de Gestión y Administración de Recursos, quienes fungen como área requirente y área técnica, solventaron las preguntas de carácter técnico y de carácter administrativo que presentaron los Licitantes.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.	COMPRANET	18
2	EVEPSE, S.A. DE C.V.	COMPRANET	1
3	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.	COMPRANET	4
4	SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.	COMPRANET	5

Procedimiento : 868214 - SERVICIO DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS que Vigente

[Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#)

[Duplicar Procedimiento](#)

No.	Remite	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la BC	Respuesta
1	SALLES SAINZ GRANT THORNTON SC	24/01/2018 10:57 AM	Solicitud de aclaraciones Salles Sainz Grant Thornton S.C.	24/01/2018 11:27 AM	24/01/2018 11:27 AM	
2	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.	24/01/2018 10:55 AM	Solicitud de aclaraciones	24/01/2018 11:24 AM	24/01/2018 11:25 AM	
3	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.	24/01/2018 10:47 AM	EXPRESIÓN DE INTERÉS	24/01/2018 11:23 AM	24/01/2018 11:23 AM	
4	EVEPSE, S.A. DE C.V.	24/01/2018 10:10 AM	MANIFIESTACION DE INTERES Y PREGUNTAS	24/01/2018 11:20 AM	24/01/2018 11:20 AM	
5	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS SC	24/01/2018 12:24 AM	Preguntas para la Junta de aclaraciones	24/01/2018 08:25 AM	24/01/2018 08:36 AM	
6	SALLES SAINZ GRANT THORNTON SC	23/01/2018 07:30 PM	Manifiesto interés en participar en la licitación	23/01/2018 07:48 PM	23/01/2018 07:48 PM	
7	EGGSAPE SC	23/01/2018 01:37 PM	INTERES EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO	23/01/2018 03:03 PM	23/01/2018 03:03 PM	

(Handwritten signatures and initials)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

También se hace constar que GOSSLER, S.C., presentó escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.

1.- En relación con el numeral 4.2 REQUISITOS LEGALES Y DE CAPACIDAD FINANCIERA, en su párrafo segundo dice:

"Los documentos relativos a los requisitos legales y de capacidad financiera que han de cubrir los "Licitantes" deberán ser escaneados del original o copia certificada, según sea el caso y digitalizados."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Si la documentación relativa a los requisitos legales debe ser generada en un solo archivo o debemos generar archivos individuales por cada documento?

RESPUESTA:

Los documentos deberán ser digitalizados de forma individual, para que puedan adjuntarlos en el CompraNet en el apartado correspondiente.

b).- ¿Si la nomenclatura con la que debemos denominar los archivos es libre o debemos seguir algún patrón para nombrarlos?

RESPUESTA:

Los archivos deberán ser identificados según el numeral que corresponda en la convocatoria, por ejemplo, tratándose del Documento 1, "Escrito en el que su representante manifieste que cuenta con las facultades suficientes". ANEXO DL-1, el archivo correspondiente se deberá nombrar "Documentación Legal 6.1.1."

c).- ¿Si la documentación relativa a los requisitos de capacidad financiera debe ser generada en un solo archivo o debemos generar archivos individuales por cada documento?

RESPUESTA:

Los documentos deberán ser digitalizados de forma individual, para que puedan adjuntarlos en el CompraNet en el apartado correspondiente.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

2.- En relación con el numeral 5.2 CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, inciso a) dice:

“a) Que al revisar las propuestas los documentos contengan la totalidad de la información solicitada, sea legible y se encuentra firmada, y el archivo electrónico pueda abrirse para su lectura, cumpliendo con las formalidades establecidas en la “Convocatoria” y en los ordenamientos aplicables, ya que su presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharlas.”

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Es indispensable que los documentos que integran la propuesta contengan la firma autógrafa del representante legal o basta con que al momento de generar la propuesta a través de COMPRANET se firmen electrónicamente?

RESPUESTA:

Para dar por presentada la propuesta Técnica el “Licitante” deberá firmarla electrónicamente.

No obstante lo anterior, a fin de cumplir con las formalidades establecidas en la convocatoria, se recomienda que en los documentos que se prevea la firma del representante legal del “Licitante”, se incluya firma autógrafa.

3.- En relación con el numeral 5.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS inciso a) dice:

“a).- Que al revisar las propuestas, los documentos contengan la totalidad de la información solicitada, sea legible y se encuentre firmada, y el archivo electrónico pueda abrirse para su lectura, cumpliendo con las formalidades establecidas en la “Convocatoria” y en los ordenamientos aplicables, ya que su presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharlas.”

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Es indispensable que los documentos que integran la propuesta contengan la firma autógrafa del representante legal o basta con que al momento de generar la propuesta a través de COMPRANET se firmen electrónicamente?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

RESPUESTA:

Para dar por presentada la propuesta Económica el "Licitante" deberá firmarla electrónicamente.

No obstante lo anterior, a fin de cumplir con las formalidades establecidas en la convocatoria, se recomienda que en los documentos que se prevea la firma del representante legal del "Licitante", se incluya firma autógrafa.

4.- En relación con el numeral 6.1.11. Documento 11, "Modelo de fianza". ANEXO DL-11 inciso a) dice:

"El modelo de texto de fianza que garantizará el cumplimiento del "Contrato", debidamente firmado en cada una de sus hojas, por el representante legal del "Licitante".

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Si debemos llenar los espacios que vienen en blanco en el formato DL-11, o basta con la transcripción literal del referido formato y su firma autógrafa?

RESPUESTA:

Basta con la transcripción literal del referido formato y su firma autógrafa.

5.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado uno:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe mensual detallado conforme a lo señalado en el numeral 2.2 Visitas mensuales de validación de aforos, ingresos y depósitos en las plazas de cobro de los "Tramos Carreteros", con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario, por tramo carretero, **el día 18 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato anterior.**"

Mientras que en los términos de referencia apartado uno, numeral 5.2 dice:

"5.2. Informe detallado mensual conforme a lo señalado en el numeral 2.2 Visitas mensuales de validación de aforos, ingresos y depósitos en las

W

O
S
4

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

plazas de cobro de los "Tramos Carreteros", con la información y en los formatos establecidos por el "Fiduciario".

Este informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario", por tramo carretero, a más tardar el día 21 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior; ..."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál será la fecha de entrega del informe detallado mensual?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

6.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado uno:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe mensual de conciliaciones de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, conforme a lo señalado en el numeral 2.5 Visitas mensuales de revisión y validación de las conciliaciones de aforos e ingresos por cuotas de peaje a través Telepeaje y de Medios Electrónicos de Pago, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario, por tramo carretero, **el día 18 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato anterior."**

Mientras que en los términos de referencia apartado uno, numeral 5.3 Informe mensual de conciliaciones de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago dice:

"5.3. Informe mensual de conciliaciones de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, conforme a lo señalado en el numeral 2.5 Visitas mensuales de revisión y validación de las conciliaciones de aforos e ingresos por cuotas de peaje a través Telepeaje y de Medios Electrónicos de Pago, con la información y en los formatos establecidos por el "Fiduciario". El informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario", por tramo carretero, **el día 21 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior."**

W

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál será la fecha de entrega del Informe mensual de conciliaciones de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

7.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado uno:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe mensual de intereses depositados por el Operador, conforme a lo señalado en el numeral 2.4.1. inciso b). referente a la revisión de las inversiones de los recursos no ejercidos por el Operador, ministrados por el Fiduciario. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario el día 18 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato anterior, por todos los tramos que conforman la red del Fondo Nacional de Infraestructura."

Mientras que en los términos de referencia apartado uno, numeral 5.4. Informe de Intereses depositados por el Operador dice:

"5.4. Informe de Intereses depositados por el Operador, con la información mensual, conforme a lo señalado en el numeral 2.4.1. inciso b), referente a la revisión de las inversiones de los recursos no ejercidos por el Operador, ministrados por el "Fiduciario". El informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" el día 21 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior, por todos los tramos que conforman la red del Fondo Nacional de Infraestructura."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál será la fecha de entrega del Informe de Intereses depositados por el Operador?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

8.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado uno:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe mensual de Aforo diario por carril, conforme a lo señalado en el 2.8 Aforo diario por carril, en un disco compacto por delegación regional o tramo carretero según corresponda, en formato Excel (xlsx) y/o de texto (txt). El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario, por tramo carretero, el día 18 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato anterior."

Mientras que en los términos de referencia apartado uno no existe el numeral 2.8 Aforo diario por carril.

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuáles serían los alcances del numeral 2.8 que se habría que agregar a los términos de referencia apartado uno?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

9.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado uno:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe anual, se integrará con la información consolidada de aforos – ingresos, aforos – valuaciones y los ingresos distintos a cuotas de peaje del ejercicio correspondiente, de todos los "Tramos Carreteros", así como las observaciones pendientes de solventación, el seguimiento de la toma de casetas y el seguimiento de los robos. Este informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al que se reporta; o el día hábil anterior."

W


7

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

Mientras que los términos de referencia apartado uno numeral del 5.1 al 5.6 no hacen referencia al informe anual.

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál sería la fecha de entrega del informe anual y sus características, existirá algún formato predeterminado o el Despacho lo realizará libremente?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

10.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado uno:

En el anexo DT-02 no está enlistado el denominado "Informe Final"

Mientras que en los términos de referencia apartado uno numeral 5.5 Informe Final dice:

"5.5. Informe Final, se integrará con la información por tramo carretero, relativa a i) la cuenta por cobrar de los ingresos por cuotas de peaje, por modalidad de cobro, identificando su antigüedad (mes y año), las causas que dieron origen a la misma (cuotas pendientes de depositar y otros); ii) la cuenta por cobrar de los ingresos por conceptos servicios conexos; iii) las observaciones pendientes de solventación, iv) el seguimiento de la toma de casetas y v) el seguimiento de los robos en plazas de cobro. Este informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" a más tardar el 26 de febrero del 2021."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál sería la fecha de entrega del informe final?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

b).- ¿Debemos agregarlo al listado de informes que tenemos que incluir en el anexo DT-02 que formará parte de nuestra propuesta técnica?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

11.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado dos:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe único de Aspectos Operativos de Gastos conforme a lo señalado en el presente apartado, numeral 2.1 "Visita Inicial", con la información y en los formatos establecidos por el "Fiduciario". Dicho informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" a más tardar el último día hábil de octubre de 2015."

Mientras que en los términos de referencia apartado dos numeral 5.1 Informe Inicial dice:

"5.1 Informe Inicial conforme a lo señalado en el presente apartado, numeral 2.1 "Visita Inicial", con la información y en los formatos establecidos por el "Fiduciario". Dicho informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" a más tardar el último día hábil de abril de 2018."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿El informe único de aspectos operativos de gastos y el informe inicial son el mismo documento?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

b).- Aclarar la fecha de entrega.

RESPUESTA:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

12.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado dos:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe mensual Detallado" conteniendo los resultados de la revisión de los gastos de Operación y "Conservación", que a continuación se mencionan, de conformidad con el formato establecido por el "Fiduciario" y en apego a lo establecido en los "Lineamientos".

Este informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" **a más tardar el día 18 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato anterior.**"

Mientras que en los términos de referencia apartado dos numeral 5.2 Informe detallado mensual dice:

"Informe detallado mensual" conteniendo los resultados de la revisión de los gastos de Operación y Conservación, que a continuación se mencionan, de conformidad con el formato establecido por el "Fiduciario" y en apego a lo establecido en los "Lineamientos".

Este informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" a más tardar el día 21 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior..."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál sería la fecha de entrega del informe detallado mensual?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

13.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado dos:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

En el anexo DT-02 dice:

"Informe del Gasto de Oficinas Centrales, con la información mensual, conforme a lo señalado en el numeral 2.2, referente a las visitas mensuales a Oficinas Centrales del Operador. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario el día 18 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato anterior, por todos los tramos que conforman la red del Fondo Nacional de Infraestructura."

Mientras que en los términos de referencia apartado dos numeral 5.3 Informe del gasto de oficinas centrales dice:

"5.3 Informe del Gasto de Oficinas Centrales, con la información mensual, conforme a lo señalado en el numeral 2.2, referente a las visitas mensuales a Oficinas Centrales del Operador. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el día 21 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior, por todos los tramos que conforman la red del Fondo."

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál sería la fecha de entrega del informe del gasto de oficinas centrales?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

14.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado dos:

En el anexo DT-02 dice:

"Informe Anual, con la información consolidada del ejercicio, así como las observaciones pendientes de solventación, con la información y en los formatos establecidos por el "Fiduciario". Este informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al que se reporta, por Oficinas Centrales, Delegación Regional, Oficinas o Gerencia de Tramo, desglosado por "Tramo Carretero".

Mientras que en los términos de referencia apartado dos numeral del 5.1 al 5.5 no existe listado el informe anual.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿Cuál sería la fecha de entrega del informe anual?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

b).- ¿Debemos agregarlo al listado de informes que tenemos que incluir en el anexo DT-02 que formará parte de nuestra propuesta técnica?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

15.- En relación con el numeral 6.3.2 Documento 2, "Descripción de los Informes y los Plazos", ANEXO DT-02 vinculado con los términos de referencia apartado dos:

En el anexo DT-02 no está listado el informe final.

Mientras que en los términos de referencia apartado dos numeral 5.4 Informe Final dice:

5.4 Informe Final, se integrará con la información por Oficinas Centrales, Delegación Regional, Oficinas o Gerencia de Tramo, desglosado por "Tramo Carretero"; relativa a i) la cuenta por cobrar a cargo del Operador, y ii) las observaciones pendientes de solventación.

Este informe deberá entregarlo el Despacho al "Fiduciario" **a más tardar el 26 de febrero del 2021**, en los formatos establecidos por el "Fiduciario".

a).- ¿Cuál sería la fecha de entrega del informe final?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

b).- ¿Debemos agregarlo al listado de informes que tenemos que incluir en el anexo DT-02 que formará parte de nuestra propuesta técnica?

RESPUESTA:

A fin de subsanar las discrepancias entre ambos documentos, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el anexo DT-02 modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

16.- En relación con el numeral 5.4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO vinculado con el ANEXO D PUNTOS Y PORCENTAJES:

Solicitamos se nos aclare:

a).- Como debemos generar los archivos electrónicos que contendrán la comprobación de cada uno de los rubros y subrubros, archivos que identifique a cada rubro, a cada subrubro o archivos individuales, para ser más claros ponemos el ejemplo siguiente:

Tratándose del subrubro CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

i).- ¿Debemos generar un solo archivo electrónico en el que se contengan los curriculum vitae de socios, gerentes, encargados, los documentos con los que acrediten su formación y los diplomas de los cursos?

ii).- Debemos generar un archivo electrónico individual para cada socio, gerente y encargado, uno individual para cada documento con los que acredite su formación y los diplomas de los cursos?

RESPUESTA:

Se recomienda presentar un archivo que incluya los currículos, ordenados por Socios, Gerentes y Encargados; un segundo archivo que contenga los documentos con validez oficial que acrediten el grado o cédula profesional, ordenados por Socios, Gerentes y Encargados; y un tercer archivo que contenga los diplomas o certificados de cursos que acrediten el dominio de aptitudes relacionadas con los servicios (programas informáticos), ordenados por Encargados y Staff.

17.- En relación con el numeral 5.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, inciso c) primer párrafo, que dice:

...”c) Que los importes de los montos totales sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes.”...

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

Solicitamos se nos aclare:

a).- ¿En (sic) suficiente que al final del anexo 07 ANEXO DE-02, en el formato DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL INGRESO Y GASTO anotemos el IMPORTE TOTAL de la propuesta incluyendo viáticos sin el Impuesto al Valor Agregado, resultante de las coordenadas H-52?

RESPUESTA:

Sí, al final del Anexo DE-02, se deberá anotar con letra el IMPORTE TOTAL resultante de las coordenadas H-52.

b).- En su defecto, ¿en que otro formato o en qué otra parte de los formatos del anexo 07 ANEXO DE-02 debemos anotar las cantidades con letra?

RESPUESTA:

Remitirse a la respuesta anterior.

18.- En relación con el numeral 10. ANEXOS Y FORMATOS, se hace mención del "ANEXO C" MODELO DE "CONTRATO", el cual no se encuentra dentro de la documentación disponible en los detalles del expediente del anuncio publicado en la página de Compranet.

Solicitamos se nos aclare:

¿Lo pondrán a disposición en la descripción del anuncio o se puede consultar en alguna otra fuente?

RESPUESTA:

La Convocante pone a disposición de los Licitantes el ANEXO C MODELO DE CONTRATO, que se deberá considerar para la presentación de su propuesta.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR EVEPSE, S.A. DE C.V.

No.	Numeral o Punto Especifico	Pregunta o Solicitud de Aclaración
1	5.1	Se indica que el "Licitante" se debe encontrar debidamente constituido y que su objeto social sea acorde al servicio solicitado, por lo cual solicitamos precisen cual es el objeto social que debe tener mi empresa para poder participar en el procedimiento, habida cuenta que mi empresa tiene como objeto social: Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización,

W

O
B
D

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

		importación, exportación, distribución, representación, consignación y el comercio en general de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materias primas e insumos para la industria y el comercio, así como el software y hardware propios para la informática y la computación, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del territorio nacional.
--	--	---

RESPUESTA:

Tomando en cuenta la naturaleza de los Servicios a contratar, la Convocante requiere que estos se realicen a través de una persona moral, que dentro de su objeto social se incluyan los servicios de auditoría, consultoría, aspectos contables y fiscales, o servicios de naturaleza análoga.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.

NUM.	SECCIÓN	APARTADO	PÁG.	PREGUNTA
1	Anexo B Términos de referencia	Anexo B Términos de referencia	1 apartado b)	Cuando se refiere a manuales de operador ¿qué vigencia tiene este manual? ¿Fue elaborado por Banobras?

RESPUESTA:

Como se menciona en el citado inciso, se trata de manuales del Operador, la verificación de la vigencia de los mismos estará a cargo del Licitante que resulte ganador.

Los citados manuales no fueron elaborados por Banobras.

NUM.	SECCIÓN	APARTADO	PÁG.	PREGUNTA
2	Anexo B Términos de referencia	Anexo B Términos de referencia	2 apartado i)	Cuando se refiere a inventario de bóvedas ¿qué vigencia de actualización tiene éste?

RESPUESTA:

La actualización del listado de la ubicación de las bóvedas que se menciona en el citado inciso, es responsabilidad del Operador, siendo este uno de los aspectos a revisar por el Licitante que resulte ganador.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

NUM.	SECCIÓN	APARTADO	PÁG.	PREGUNTA
3	Anexo D	Capacidad de los recursos humanos	Anexo D	¿Se requiere de alguna certificación en específico?

RESPUESTA:

El Socio que firme los informes derivados de la prestación de los servicios debe ser Contador Público Certificado.

NUM.	SECCIÓN	APARTADO	PÁG.	PREGUNTA
4	3.5.3 Proposiciones Conjuntas	3.5.3 Proposiciones Conjuntas	14	Con la finalidad de fomentar la libre participación de cualquier proveedor con capacidades técnica y financieras y la ejecución del proyecto se (sic) exitosa, se solicita amablemente a la convocante permita la participación conjunta de empresas nacionales en el presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA:

No es procedente su solicitud, los Licitantes deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.5.3 de la Convocatoria.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.

1. En relación con el "ANEXO D" Consideraciones para evaluación de la propuesta técnica (puntos y porcentajes), en el rubro I. CAPACIDAD DEL LICITANTE subrubro CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ESPERIENCIA(sic) EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS, EN EL METODO(sic) DE EVALUACIÓN se menciona que se evaluará la experiencia de los Socios, Gerentes y Encargados de manera individual de acuerdo con los parámetros que se mencionan en la columna método de evaluación.

La aclaración que solicitamos es:

- a) ¿La experiencia de los Socios, Gerentes y Encargados en auditorías de estados financieros y auditorías en tramos carreteros concesionados a empresas del sector privado; así como auditorías efectuadas a entidades gubernamentales del Gobierno Federal, se considerarán para la evaluación de experiencia en este rubro?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

RESPUESTA:

Sí, en congruencia con esta respuesta la Convocante pone a disposición de los Licitantes el Anexo D modificado, que deberán considerar para la presentación de sus propuestas.

2. En relación con el "ANEXO D" Consideraciones para evaluación de la propuesta técnica (puntos y porcentajes), en el rubro II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, subrubro EXPERIENCIA (sic) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, en la columna unidad de medida se establece que se consideraran AÑOS EN SERVICIOS SIMILARES A LOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS, EN EL METODO (sic) DE EVALUACIÓN, se menciona que se tomará en cuenta la experiencia del licitante en contratos concluidos o vigentes con el Sector Público.

La aclaración que solicitamos es:

- a) ¿Las auditorías relacionadas con la revisión, la supervisión y la validación de los aforos, los ingresos por cuotas de peaje, la facturación, los depósitos y sistema aforador, así como la revisión de los gastos de operación, mantenimiento menor y mayor, que hayan sido efectuadas a tramos carreteros concesionados a empresas privadas para operar y explotar autopistas federales y estatales, serán considerados para la evaluación de este rubro?

RESPUESTA:

Para la evaluación de Subrubro EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, se consideraran exclusivamente los contratos con el Sector Público, en términos de lo establecido en el Anexo D de la Convocatoria.

Por otro lado, se aclara que los contratos de auditorías relacionadas con la revisión, la supervisión y la validación de los aforos, los ingresos por cuotas de peaje, la facturación, los depósitos y sistema aforador, así como la revisión de los gastos de operación, mantenimiento menor y mayor, que hayan sido efectuadas a tramos carreteros concesionados a empresas privadas, se considerarían para la evaluación del Subrubro ESPECIALIDAD / CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

3. En relación con el "ANEXO D" Consideraciones para evaluación de la propuesta técnica (puntos y porcentajes), en el rubro II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

LICITANTE subrubro ESPECIALIDAD/ CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, en la columna unidad de medida se indica que se consideraran MAYOR NUMERO DE CONTRATOS CONCLUIDOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS, EN EL METODO (sic) DE EVALUACIÓN, se menciona que se tomará en cuenta la experiencia del licitante en contratos concluidos relacionados con la materia de los servicios solicitados.

La aclaración que solicitamos es:

De acuerdo a las políticas internas de nuestra Firma, la formalización de los servicios de auditoría que se prestan en tramos carreteros concesionados a empresas privadas generalmente se realiza mediante el documento que denominamos Carta Arreglo, la cual es firmada de conformidad por ambas partes.

a) ¿Se tomará en cuenta la experiencia del licitante con Cartas Arreglo efectuadas con empresas concesionarias del sector privado, ya que estas cartas están relacionadas con la materia de los servicios solicitados?

RESPUESTA:

La evaluación del subrubro ESPECIALIDAD / CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, se realizará con base en lo establecido Anexo D CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PUNTOS Y PORCENTAJES) de la Convocatoria.

4. En relación con el "ANEXO D" Consideraciones para evaluación de la propuesta técnica (puntos y porcentajes), en el rubro IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en la columna NÚMERO DE CONTRATOS CONCLUIDOS DE FORMA SATISFACTORIA CONTRATOS (MINIMO 1 – MAXIMO 5) en la columna de comprobación CARTAS/CANCELACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO, EN EL METODO (sic) DE EVALUACIÓN, se menciona que se tomarán en cuenta los contratos relacionados con los servicios solicitados cumplidos y concluidos de manera satisfactoria presentados en el rubro de experiencia y especialidad del licitante.
 - a. Como lo hemos mencionado en este documento por política de la Firma no se elaboran contratos de prestación de servicios con el sector privado, sino únicamente cartas arreglo, por ende no se otorgan fianzas de cumplimiento. Se aceptarán cartas emitidas por funcionarios de la empresa privada concesionaria, donde conste el cumplimiento completo y a satisfacción de los servicios?.

RESPUESTA:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018**

La evaluación del rubro IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, se realizará con base en lo establecido Anexo D CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PUNTOS Y PORCENTAJES) de la Convocatoria.

5. En relación con las regulaciones contenidas en la Convocatoria, a que estamos haciendo referencia en los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores, observamos que Banobras está solicitando diversos años de experiencia específica en materia de revisión de tramos carreteros del Gobierno Federal, de manera exclusiva, para evaluar técnicamente las propuestas de los oferentes. En este sentido, nos permitimos señalar que no existiría equidad en este proceso, ya que de alguna manera, únicamente a las Firmas de auditoría que han participado últimamente en auditar estos tramos carreteros serían beneficiadas con dichas regulaciones. Cuáles son las razones que tiene Banobras para no regular que se evaluará experiencia en la auditoría de tramos carreteros concesionados al sector privado.

RESPUESTA:

No es correcta su apreciación.

Se aclara que para la evaluación del subrubro EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, se considerarán los contratos concluidos o vigentes celebrados con el Sector Público para servicios similares, por ejemplo: auditorías de estados financieros, otras auditorías en el Sector Público, etc., distintas a revisiones de ingresos y gastos de tramos carreteros.

Por otro lado, se aclara que los contratos de auditorías de ingresos y gastos de tramos carreteros concesionados al Sector Privado o al Sector Público, serán considerados para la evaluación del Subrubro ESPECIALIDAD/ CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de 6 horas para formular y entregar a través de CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, a las que se les dará contestación el día 26 de enero de 2018, a las 2:00 P.M. en CompraNet.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

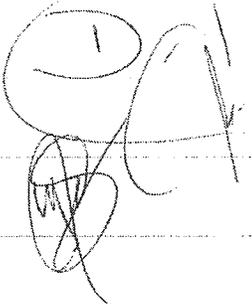
No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las 12:15 P.M., del día 25, de enero de 2018.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
 No. LA-006G1C003-E1-2018**

Esta Acta consta de 20 hojas, más sus anexos integrados por 19 hojas del "ANEXO C" MODELO DE CONTRATO, 2 hojas del "ANEXO D" CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PUNTOS Y PORCENTAJES) y de 3 hojas del formato ANEXO DT-02 "Descripción de los Informes y los Plazos", firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. DIEGO FLORES SÁNCHEZ	GERENTE DE APOYO LEGAL A PROYECTOS CARRETEROS	
C. RAQUEL HUITRÓN BERNAL	GERENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	
C. ÓSCAR GERARDO GÓMEZ ROSALES	SUBGERENTE DE CONTROL DE INGRESO Y GASTO	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
DIEGO ALFREDO ARIAS ROMERO	

----- FIN DEL ACTA -----

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO XXXXXX POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS AFOROS, INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE, INGRESOS POR CONCEPTOS DISTINTOS A ÉSTAS, FACTURACIÓN, DEPÓSITOS Y SISTEMA AFORADOR, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR, MANTENIMIENTO MENOR Y MODERNIZACIÓN, DE LOS TRAMOS CARRETEROS QUE OPERA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, Y QUE FORMAN PARTE DE LA RED CARRETERA CONCESIONADA AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FONDO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FIDUCIARIO” Y, POR OTRA PARTE, _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la creación del FONDO, que en sus artículos primero y segundo establece lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se ordena la creación del Fideicomiso público, no considerado entidad paraestatal, denominado Fondo Nacional de Infraestructura que será un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes”.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior, se ordena al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de mandatario del Gobierno Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente:

- a) Modificar el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas a efecto de transformarse en el nuevo Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, y*
- b) Modificar el Fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura, con la finalidad de que sus fines, patrimonio y proyectos se transmitan al Fideicomiso que se crea por virtud del presente decreto, y, en su oportunidad, extinguir el primero de ellos.”*

- II. La cláusula Cuarta, incisos a), b) y d) del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, de fecha 6 de mayo de 2008; señala que son actividades del Fiduciario, celebrar las contrataciones relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de los bienes y servicios, de conformidad con los términos de las concesiones, permisos, autorizaciones, contratos respectivos y lo previsto por el FONDO previa autorización del Comité Técnico; mantener el patrimonio del FONDO, de conformidad con su objeto y fines, así como llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para preservar todos los derechos y cumplir con las obligaciones de los permisos, concesiones, autorizaciones y demás contratos; y llevar a cabo las contrataciones que se requieran para el cumplimiento de la encomienda fiduciaria, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- III. El 30 de septiembre de 2011, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), otorgó un Título de Concesión a favor del FONDO, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se describen en su Anexo 1, así como las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes, en lo sucesivo el "Título de Concesión" o la "Concesión", indistintamente.

La Concesión ha sido objeto de cinco modificaciones y siete adendas, en virtud de las cuales, se modificó el Anexo 1 del Título de Concesión, incluyendo nuevos caminos y puentes al mismo.

- IV. En esa misma fecha, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de Institución fiduciaria en el FONDO (en adelante el "FIDUCIARIO"), y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en lo sucesivo "CAPUFE"), celebraron un contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos de las autopistas y puentes pertenecientes a la red concesionada al FONDO (en adelante el "Contrato con CAPUFE"). modificado en tres ocasiones

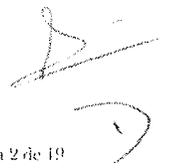
El Contrato con CAPUFE prevé en su cláusula SÉPTIMA lo siguiente:

"SÉPTIMA.- Auditorías.- Para los efectos de la presente Cláusula, las PARTES convienen que el FIDUCIARIO podrá contratar despachos de auditores externos con objeto de llevar a cabo las revisiones siguientes:

- A) De aforos, ingresos, depósitos y equipo aforador, de los CAMINOS y PUENTES de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el FIDUCIARIO, conforme a lo previsto en el Anexo 2.
- B) De los gastos de OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR, MANTENIMIENTO MENOR y MODERNIZACIÓN, de los CAMINOS y PUENTES, de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el FIDUCIARIO, conforme a lo previsto en el Anexo 2.
- C) La verificación de la correcta aplicación de los recursos autorizados a cada uno de los programas de MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN, así como la ejecución de las obras y los servicios comprendidos en dichos programas, conforme a la normativa aplicable.
- D) La verificación del cumplimiento de los PARÁMETROS DE EVALUACIÓN."

47

O





Adicionalmente, señala el **Contrato con CAPUFE**, que el **FIDUCIARIO** podrá llevar a cabo, por sí o a través de terceros, las supervisiones y/o auditorías que considere conveniente con objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CAPUFE** derivadas del citado Contrato. **CAPUFE** se obliga a entregar toda la documentación necesaria para la realización de las auditorías referidas en la presente Cláusula, así como a facultar al **FIDUCIARIO**, y a los despachos de auditoría externa referidos, cuando éstos así lo soliciten, a efecto de que tengan acceso a los contratos y documentos relacionados con los servicios que desempeña **CAPUFE**.

Asimismo, se señala que **CAPUFE** se obliga a solventar las observaciones que se deriven de las auditorías a las que se refiere dicho Contrato.

Por último, el **Contrato con CAPUFE** establece, respecto a los adeudos, que dicho Organismo deberá devolver de inmediato al **FIDUCIARIO** las cantidades que estuvieren en su poder a la terminación del mismo, excepto aquéllas que estén comprometidas en las obligaciones de **CAPUFE**, quedando dicha entrega sujeta a las auditorías que se practiquen en términos de lo previsto en el **Contrato con CAPUFE**.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL FIDUCIARIO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para actuar como Institución Fiduciaria, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.
- B) Su Delegado Fiduciario, el C. _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato y acredita su personalidad con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número _____ el _____. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna a esta fecha.
- C) El Comité Técnico del FONDO, en su Séptima Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 16 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo CT/7a EXT/16-NOVIEMBRE-2017/VII autorizó recursos plurianuales para la contratación de los servicios de revisión, supervisión y validación de los aforos, ingresos por cuotas de peaje, ingresos por conceptos distintos a éstas, facturación, depósitos y sistema aforador, así como de los documentos comprobatorios de los gastos de operación, mantenimiento mayor, mantenimiento menor y modernización, de los tramos carreteros que Opera Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y que forman parte de la Red

WY



Concesionada, hasta por la cantidad de \$XXXXXX 00/100 M.N.) más el IVA, los cuales se ejercerán de 2018 a 2020, a razón de \$XXXXXX por cada ejercicio fiscal.” (Anexo 1)

- D) La Coordinación Ejecutiva Fiduciaria, mediante oficio _____, informó al **FIDUCIARIO** que el **FONDO** cuenta con los recursos propios para hacer frente a la contratación objeto de la Presente Contrato.
- E) El **FIDUCIARIO** llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional en su modalidad electrónica identificada con el número LA-006G1C003-E1-2018, de conformidad con lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAASSP**” y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**REGLAMENTO**”.
- F) Según consta en el acta del fallo celebrada el día ___ de ___ de 2018, con fundamento en las disposiciones aplicables de la “**LAASSP**”, su **REGLAMENTO** y con estricto apego a la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional en su modalidad electrónica número XX-XXXXXXXX-XXX-2018, resolvió adjudicar los servicios objeto de este Contrato a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- G) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Contrato el ubicado en Av. Santa Fe No. 485, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Delegación Cuajimalpa, en la Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación “_____”, en términos de la escritura pública número _____ de fecha ___ de ___ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, en _____.
- B) Su representante, el _____ cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con la escritura pública _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____ Titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el folio ___ el _____, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este Contrato.
- C) Tiene por objeto social, entre otros, _____.
- D) Conforme a su proposición de prestación de servicios, el personal que tendrá a su cargo para la ejecución del presente Contrato cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales, así como con la infraestructura y experiencia necesarias para la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

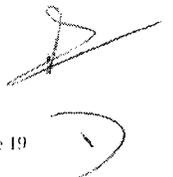
4

O

- E) Está constituido por profesionales, quienes asumen las responsabilidades de su profesión y responden en forma personal y solidaria con el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, de los informes y opiniones emitidos como producto de los servicios objeto del presente Contrato.
- F) Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne las condiciones necesarias y dispone de los elementos técnicos, humanos económicos y materiales para prestar los servicios objeto del mismo.
- G) Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la **LAASSP**, el **REGLAMENTO** y demás normativa aplicable, aceptando someterse a la misma sin reserva alguna.
- H) De conformidad con el acuse de respuesta emitido por el Servicio de Administración Tributaria con folio número _____ de fecha __ de ____ de 2018, ha cumplido con sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la Regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2018.
- I) Se encuentra registrado como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores bajo el número de expediente _____.
- J) Previo a la firma del presente instrumento entregó la opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), el 30 de noviembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- K) Previo a la firma del presente instrumento entregó la opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), el 30 de noviembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- L) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- M) Manifiesta expresamente su voluntad para prestar los servicios requeridos por el **FIDUCIARIO**, en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.
- N) Bajo protesta de decir verdad, las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo y no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la **LAASSP**, en concordancia con el artículo 47, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

WY





734117

O) Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en _____; obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Contrato.

III. DECLARAN LAS PARTES, QUE:

A) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento.

B) En la suscripción del presente instrumento no existe dolo, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.

C) Es su voluntad suscribir el instrumento en cumplimiento al acuerdo emitido por el Comité Técnico del FONDO en los términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El **FIDUCIARIO** encomienda al **PRESTADOR DE SERVICIOS** la prestación de los servicios consistentes en la revisión, supervisión y validación de los aforos, ingresos por cuotas de peaje, ingresos por conceptos distintos a éstas, facturación, depósitos y sistema aforador, así como de los documentos comprobatorios de los gastos de operación, mantenimiento mayor, mantenimiento menor y modernización, de los tramos carreteros que opera CAPUFE, y que forman parte de la Red Concesionada, en lo sucesivo los **SERVICIOS**.

La descripción pormenorizada de los **SERVICIOS**, se encuentra incluida en los Términos de Referencia y en la Metodología propuesta por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que debidamente firmados por las partes, se agregan a este instrumento como Anexos 1 y 2, respectivamente, formando parte integrante del mismo.

La Plantilla de Personal con la cual el **PRESTADOR DE SERVICIOS** efectuará los **SERVICIOS**, se agrega al presente instrumento, debidamente firmado por **LAS PARTES**, como Anexo 3 formando parte integrante del mismo.

Los **SERVICIOS** deberán realizarse de conformidad con la Propuesta Económica elaborada por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que debidamente firmada por las partes, se agrega a este instrumento como Anexo 4, formando parte integrante del mismo.

El **FIDUCIARIO** podrá reducir, incrementar o sustituir, durante la vigencia del presente Contrato, el número de caminos, puentes y/o plazas de cobro que conformen la Red Carretera, sobre los cuales se prestarán los **SERVICIOS**, en cuyo supuesto se llevará a cabo el ajuste y o modificación que, en su caso, corresponda respecto al monto total de la contraprestación establecido en la Cláusula Segunda de este instrumento.

by



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El importe total que el **FIDUCIARIO** pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** como contraprestación por los **SERVICIOS**, asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el **IVA** correspondiente, en el entendido de que dicha cantidad incluye viáticos y será cubierta en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

La citada contraprestación permanecerá fija y únicamente podrá ser modificada en los casos y bajo las condiciones previstas en este Contrato y se encuentra debidamente desglosada por cada camino, puente y/o plazas de cobro que integra la Red Carretera, en el documento denominado Propuesta Económica (Anexo 4).

En caso de considerarlo pertinente, el **FIDUCIARIO** podrá reducir, incrementar o sustituir durante la vigencia del presente Contrato, caminos, puentes y/o plazas de cobro que conformen la **RED CARRETERA**, sobre los cuales se prestarán los **SERVICIOS**, en cuyo supuesto se llevará a cabo el ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

- A) Para el caso de reducción de los caminos, puentes y/o plazas de cobro que conformen la **RED CARRETERA**, el **FIDUCIARIO** notificará mediante oficio al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que surta efecto la citada reducción; debiendo este realizar la visita mensual correspondiente y prestar los **SERVICIOS** hasta el día en que el **FIDUCIARIO** le indique. En estos casos, el **FIDUCIARIO** pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** los viáticos cotizados en su propuesta y la proporción de la contraprestación mensual que corresponda en función a los días revisados.
- B) En el supuesto de incremento de los caminos, puentes y/o plazas de cobro que conformen la **RED CARRETERA**, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** remitirá por escrito al **FIDUCIARIO** la cotización de los **SERVICIOS** relativos al camino, puente y/o plazas de cobro que se pretenda adicionar al objeto del presente Contrato, previa notificación del **FIDUCIARIO** con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se verifique tal incremento.

El importe señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula no podrá ser modificado, salvo que exista convenio por escrito celebrado entre **LAS PARTES** y siempre y cuando el incremento en el monto del Contrato o los **SERVICIOS** solicitados no excedan del 20% (veinte por ciento) del previsto originalmente, en términos del artículo 52 de la **LAASSP** y demás relativos de su Reglamento, en cuyo caso el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá obtener la ampliación del monto de la fianza correspondiente, referida en la Cláusula Octava del presente Contrato.

Cualquier servicio prestado en exceso a lo estipulado en el presente Contrato y sin que haya sido celebrado convenio modificatorio al respecto, se considerará como prestado por cuenta y riesgo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y en favor del **FIDUCIARIO**. En consecuencia, con excepción del supuesto previsto en el párrafo que antecede, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** bajo ninguna circunstancia podrá exigir mayor retribución que la establecida en el primer párrafo de la presente Cláusula por los **SERVICIOS** que realice en cumplimiento del presente Contrato.

W

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta que con cargo a la cantidad señalada en el primer párrafo de la presente Cláusula serán cubiertos todos los gastos en que incurra con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** contratados.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- El pago de la contraprestación señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento será cubierta al **PRESTADOR DE SERVICIOS** en la forma siguiente:

- A) En 36 exhibiciones mensuales, cada una por el equivalente a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más IVA
- B) El pago se realizará una vez que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, proporcione los informes establecidos en los Anexos 1 y 2, en lo sucesivo **INFORMES**, en tiempo y forma y a satisfacción del **FIDUCIARIO**.
- C) EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** entregará a la Gerencia de Gestión y Administración de Recursos del **FIDUCIARIO**, los **INFORMES** que deriven de la prestación de los **SERVICIOS** a efecto de que la Subgerencia de Control de Ingreso y Gasto lleve a cabo su validación en un término que no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la entrega de los **INFORMES**, mismos que deberán cumplir con lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato.
- D) En su caso, la Gerencia de Gestión y Administración de Recursos, directamente o a través de la Subgerencia de Control de Ingreso y Gasto, notificará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** las omisiones y errores que presenten los **INFORMES**, indicando el plazo para su corrección, en el entendido de que el cómputo del plazo entre el momento en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** entregue los **INFORMES** y el **FIDUCIARIO** los reciba a su entera satisfacción, se verá interrumpido con la notificación referida anteriormente.
- E) Una vez que los **INFORMES** sean recibidos a entera satisfacción del **FIDUCIARIO**, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos sin imprecisiones numéricas y de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, de lo contrario, el Gerente de Gestión y Administración de Recursos o el Subgerente de Control de Ingreso y Gasto, lo notificará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** y le devolverá los CFDI's correspondientes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Sera responsabilidad del **PRESTADOR DE SERVICIOS** subsanar y presentar nuevamente los CFDI's que reúnan los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

LAS PARTES convienen que el pago correspondiente será efectuado en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega del CFDI respectivo.

- F) En caso de que el **FIDUCIARIO** reciba los **INFORMES** con posterioridad al plazo establecido para su presentación, en términos los Anexos 1 y 2, éste procederá al pago de los **SERVICIOS**, previa deducción de las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.

WY



- G) El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar la documentación señalada en los incisos C) y D), en el domicilio del **FIDUCIARIO**, señalado en la Declaración I inciso J) del presente Contrato; en un horario de, lunes a jueves, de 8:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y los viernes de 8:30 a 15:30 horas.
- H) El **FIDUCIARIO** se reserva expresamente el derecho de retener el pago por **SERVICIOS** faltantes o mal prestados, realizados en forma distinta a lo previsto en los Anexos 1 y 2, o por pago de lo indebido o en exceso, hasta en tanto no se completen o subsanen los mismos a satisfacción del **FIDUCIARIO**, o bien, se devuelvan los importes pagados indebidamente o en exceso por éste al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- I) Los pagos serán cubiertos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que señale al **FIDUCIARIO**.
- J) En caso de incumplimiento en los pagos por la prestación de los **SERVICIOS**, a solicitud del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** pagará gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación aplicable al ejercicio fiscal en curso para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- K) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, este deberá reintegrar al **FIDUCIARIO** las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento señalado en el inciso inmediato anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **FIDUCIARIO**.

CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE LOS SERVICIOS.- La vigencia del presente Contrato iniciará a partir del ___ de ____ de 2018 y hasta el 26 de febrero de 2021 o bien hasta la carta de extinción de obligaciones suscrita por el **FIDUCIARIO** y el plazo de los **SERVICIOS** consistentes en la revisión comprende del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el Anexo 1, estando facultado el **FIDUCIARIO** para darlo por terminado anticipadamente previa notificación por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, de conformidad con la Cláusula Vigésima del presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2.

El plazo pactado para la ejecución de los **SERVICIOS** sólo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES**, mediante la suscripción de un convenio en ese sentido y por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la **LAASSP** y demás relativos de su **REGLAMENTO**, en cuyo caso el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá obtener la ampliación de la fianza correspondiente, referida en la Cláusula Octava del presente Contrato.

QUINTA. ENTREGABLES. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** proporcionará los **SERVICIOS** en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, debiendo entregar al **FIDUCIARIO** los **INFORMES**, conciliaciones y demás documentación señalada en el numeral 1 de la Cláusula Sexta, en el domicilio del **FIDUCIARIO**, señalado en la Declaración I inciso J) del presente Contrato, de conformidad



con lo establecido en los Anexos 1 y 2.

SEXTA. OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se contienen en el presente Contrato y sus Anexos, así como a prestar los **SERVICIOS**, cumpliendo con la calidad y especificaciones requeridas en los mismos, debiendo ejecutarse en el tiempo previsto.

Las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** referidas en el párrafo inmediato anterior incluyen los actos que en forma enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

1. Elaborar y entregar al **FIDUCIARIO** los **INFORMES**, así como las conciliaciones, análisis, reportes, opiniones y demás documentos que se generen por la prestación de los **SERVICIOS**, en los términos y condiciones establecidos en los Anexos 1 y 2.
2. Suscribir, con CAPUFE, en su caso, la(s) fe de erratas que modifique el (las) acta(s) de conciliación de aforos, ingresos y depósitos por cuotas de peaje firmada(s), del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2.
3. Permitir en todo tiempo al **FIDUCIARIO** supervisar los avances de los **SERVICIOS** materia de este Contrato, así como al personal designado por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** para ejecutarlos, a efecto de que, en su caso, formule por escrito sus observaciones y sugiera las correcciones que estime pertinentes al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, las cuales deberá realizar en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, contado a partir de la solicitud del **FIDUCIARIO**. Lo anterior, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.
4. Establecer estrecha coordinación con los servidores públicos del **FIDUCIARIO**, a efecto de solicitarles por escrito su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los **SERVICIOS** y para comentar el contenido de los informes, preferentemente mediante minutas.
5. Presentar al **FIDUCIARIO**, cuando éste lo requiera, durante un plazo de un año contado a partir de la fecha de conclusión de la vigencia de este Contrato, cualquier otra información o documentación relacionada con los **SERVICIOS** a que se refiere este instrumento. La presentación de la información y documentación referida se hará en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contado a partir de la solicitud que le formule el **FIDUCIARIO**.
6. Mantener la plantilla del personal que se requiera para dar atención exclusiva al **FIDUCIARIO** en los términos descritos en el Anexo 3, en el entendido de que cualquier modificación en la integración del personal designado requerirá de la previa autorización por escrito del **FIDUCIARIO**, así como de que dicho personal deberá en todo momento ser especializado y contar con la experiencia y capacidad requerida para la adecuada prestación de los **SERVICIOS**.
7. En caso de que alguno de los caminos y puentes o plazas de cobro que conforman la **RED CARRETERA** cuya revisión esté a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** se encuentren fuera de servicio durante el periodo de revisión, éste deberá realizar las visitas previstas en los Anexos 1 y 2 y reportar al **FIDUCIARIO** la situación que prevalezca en cada uno de ellos hasta su puesta en

W



operación. En estos casos, el **FIDUCIARIO** pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** los viáticos presentados en el Anexo 4 y únicamente el 20% de la contraprestación mensual que proporcionalmente le correspondan, por la revisión del camino, puente o plaza de cobro fuera de servicio, durante el plazo en que esta situación prevalezca.

SÉPTIMA. ACCESO A LOS INMUEBLES.- El **FIDUCIARIO** efectuará las gestiones administrativas correspondientes para que se otorguen las facilidades al personal autorizado por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** y tenga acceso a los sitios en los cuales se prestarán los **SERVICIOS**, incluyendo, en su caso, la notificación al organismo operador, a efecto de que éste permita llevar a cabo las acciones necesarias para que el personal del **PRESTADOR DE SERVICIOS** cumpla con el objeto del presente Contrato.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento, otorgará a favor del **FIDUCIARIO** una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato, comprendiendo la puntual y correcta ejecución de los **SERVICIOS**, el pago de cualquier responsabilidad obrero-patronal, así como el pago de daños y perjuicios que, en su caso, sean originados por incumplimiento del presente Contrato. La póliza será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este Contrato, sin incluir el **IVA**, la cual deberá ser otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución de Fianzas que la expida:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de **SERVICIOS** de fecha ____ de ____ de 2018, por la prestación de los servicios de revisión, supervisión y validación de los aforos, ingresos por cuotas de peaje, ingresos por conceptos distintos a éstas, facturación, depósitos y sistema aforador, así como de los documentos comprobatorios de los gastos de operación, mantenimiento mayor, mantenimiento menor y modernización, de los tramos carreteros que Opera Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y que forman parte de la Red Concesionada ("Contrato"), por la vigencia del Contrato.
- B) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, relacionados con el Contrato y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- C) Que la Institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- D) Que garantiza la puntual y debida prestación de los **SERVICIOS** materia del Contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten previa autorización por escrito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.
- E) Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a _____ para el cumplimiento

W

Hoja 11 de 19

de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

- F) Que la fianza se cancelará, cuando _____, haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del Contrato, previa conformidad expresa y por escrito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, la cual se hará constar mediante la constancia de cumplimiento correspondiente.

En adición a lo anterior, y en caso de que el monto de la fianza no sea suficiente para cubrir la responsabilidad de _____, el **FIDUCIARIO** podrá ejercitar las acciones que estime pertinentes en contra del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, derivadas del incumplimiento total o parcial al presente Contrato y/o a sus Anexos, y que sean imputables al propio **PRESTADOR DE SERVICIOS**".

Mientras el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no entregue la póliza de fianza al **FIDUCIARIO**, aquél estará obligado a cumplir con todas las obligaciones que le deriven de este Contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

NOVENA. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.- El **FIDUCIARIO** se reserva el derecho de retener las cantidades que por concepto de pagos parciales o totales, según sea el caso, deba entregar al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, si éste no mantiene vigente o no efectúa la actualización de la fianza prevista en este Contrato, siendo este incumplimiento causa de rescisión del mismo.

DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales con dicho personal, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de trabajo y seguridad social. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra y en contra del **FIDUCIARIO** en relación con tales obligaciones, debiendo sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegase a intentar o ejercer, relacionada con las obligaciones antes indicadas; en la inteligencia de que si por dicho motivo el **FIDUCIARIO** llegase a erogar alguna cantidad, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se la reintegrará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente.

En ningún caso se considerará al **FIDUCIARIO** como patrón solidario o sustituto de los trabajadores que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** contrate para la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente Contrato. Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores, derivados de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** aportará a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la prestación de los **SERVICIOS**, con el cual haya celebrado los contratos de trabajo a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar al **FIDUCIARIO** en el momento que se le requiera para ello, previa solicitud por escrito.

WJ

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.- Para la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente Contrato, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** asume plena y absoluta responsabilidad por cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, su **REGLAMENTO**, y demás normativa aplicable.

Por tal motivo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a responder por los daños y perjuicios que, derivado de lo anterior se llegasen a causar al **FIDUCIARIO** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, en el entendido de que si los daños y/o perjuicios ocasionados rebasan el monto de la garantía, el **FIDUCIARIO** se reservará sus derechos para continuar con la obtención del pago por estos conceptos.

Sin perjuicio de las penas y sanciones que resulten aplicables en términos del presente Contrato, en caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no atienda o corrija a satisfacción del **FIDUCIARIO** las irregularidades o deficiencias que éste haya detectado en los **INFORMES**, conciliaciones y demás documentación de conformidad con los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, el propio **FIDUCIARIO** procederá a reelaborar la documentación correspondiente, por conducto de terceros y con cargo al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, quién se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por este concepto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago, sin que esto ocasione la pérdida de la garantía otorgada.

Si el **PRESTADOR DE SERVICIOS** realiza algún servicio sin ajustarse a lo estipulado en este Contrato o sus anexos, así como a las órdenes escritas dadas por el **FIDUCIARIO**, queda obligado a reparar o reponer de inmediato lo realizado de esa manera, sin tener derecho a ningún pago por ese concepto.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES FISCALES.- **LAS PARTES** convienen en que cualquier impuesto, derecho y en general cualquier contribución que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este instrumento, serán pagados por cada una de ellas como corresponda, en la forma y términos que para tal efecto señalen los ordenamientos fiscales vigentes en el momento de su causación.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y/O TRANSMISIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **FIDUCIARIO** de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 46 de la **LAASSP**.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.- Para efectos de la prestación de los **SERVICIOS** a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a obtener del **FIDUCIARIO** la información que estime necesaria.

Toda la información y documentación proporcionada es y será considerada como propiedad del **FIDUCIARIO**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

LAS PARTES se obligan a guardar total y absoluta confidencialidad, excepto en los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, en el caso de la **FIDUCIARIA**, debido a una instrucción del Comité Técnico del **FONDO**

WY

5407
10

respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente Contrato, le sea proporcionada, obligándose **LAS PARTES** a no divulgar ni revelar dicha información a terceros, por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para esos fines, así como los datos y resultados obtenidos de los **SERVICIOS** objeto de este Contrato.

Todos los documentos que se generen por la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, serán entregados por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** al **FIDUCIARIO** y deberán constar por escrito. De esta forma, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** asume la responsabilidad total para el caso de que al ejecutar los **SERVICIOS** pactados, haga uso indebido de información, patentes, marcas o viole registros de derecho de autor, toda vez que éstos o cualquier otro derecho exclusivo son y serán propiedad exclusiva del **FIDUCIARIO**.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes: (i) cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente Contrato y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable; (ii) si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla, y (iii) en caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta y reconoce la facultad del **FIDUCIARIO** de que este último le solicite en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descritos, así como de toda la información, de cualquier naturaleza, que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya elaborado para la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente instrumento, incluyendo resúmenes, hojas de trabajo, extractos, análisis y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente Cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente Contrato conforme a las disposiciones de las Cláusulas _____ y _____, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá sacar en paz y a salvo al **FONDO** y/o al **FIDUCIARIO** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte del **FIDUCIARIO** de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etcétera, contempladas en las diversas leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA. DATOS PERSONALES. **LAS PARTES** se comprometen a observar los principios que en materia de protección de los datos personales se establecen en la normativa vigente en relación con el derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

47

DÉCIMA SEXTA. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** designa en este acto a _____, con cédula profesional número _____ expedida por la Dirección General de Profesiones, quien estará a cargo de la coordinación de los **SERVICIOS**, con facultades para verificar que los mismos se realicen conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, para coordinar diariamente los avances de los **SERVICIOS** en sus diferentes etapas y hasta su terminación, así como para atender las solicitudes del **FIDUCIARIO**, estando obligado a proporcionar a éste, por cuenta y orden del **PRESTADOR DE SERVICIOS** toda la documentación técnica y financiera relativa a los **SERVICIOS**.

_____.- **ENLACES.** Con la finalidad de facilitar el cumplimiento del objeto del presente Contrato, **LAS PARTES** se comprometen a adoptar las medidas necesarias para mantener una comunicación constante entre ellas, para lo cual designan a las personas siguientes:

Por el **PROVEEDOR**:

C. _____

Correo electrónico:

Por el **FIDUCIARIO**:

C. _____

Correo electrónico:

En caso de que cualquiera de **LAS PARTES** decida sustituir a los enlaces antes señalados, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles a dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA. FINIQUITO DE LOS SERVICIOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** comunicará por escrito al **FIDUCIARIO** la terminación total de los **SERVICIOS** encomendados en virtud del presente Contrato, a efecto de que el **FIDUCIARIO**, verifique que los mismos están realmente concluidos dentro del plazo establecido en la Cláusula Sexta de este Contrato, para proceder a su recepción formal y finiquito.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta en forma expresa que el **FIDUCIARIO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, sin necesidad de resolución judicial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, establecidas en el presente Contrato y sus anexos.

La rescisión administrativa será inmediata sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO**, en cuyo supuesto éste aplicara las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y, en su caso, hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

El **FIDUCIARIO** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** incurra en alguno de los siguientes supuestos que, enunciativamente, se establecen a continuación

- A) Si a la firma de este Contrato o durante su ejecución, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** proporciona datos falsos al **FIDUCIARIO** o aun cuando siendo ciertos, éstos hayan variado y hayan sido del conocimiento del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y éste no hubiere dado aviso de ellos al



FIDUCIARIO, siempre y cuando tal variación afecte o limite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** en términos del presente Contrato.

- B) Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la **LAASSP**.
- C) Si injustificadamente no da inicio a la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente Contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de inicio convenida en el mismo.
- D) Por prestar los **SERVICIOS** deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y sus Anexos.
- E) Por negarse a corregir los **INFORMES**, a satisfacción del **FIDUCIARIO**, debido a que éstos no hubieren sido elaborados conforme a lo señalado en el presente Contrato y sus Anexos; así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que el **FIDUCIARIO** le indique.
- F) Por no permitir que el **FIDUCIARIO** supervise los **SERVICIOS** materia de este Contrato para que, en su caso, le formule las observaciones y sugiera las correcciones que estime pertinentes, en los términos señalados en el presente Contrato y sus Anexos.
- G) Si suspende injustificadamente la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente Contrato.
- H) Si es declarado en concurso civil, hace cesión de bienes o sufre intervención o embargo civil, mercantil, administrativo o fiscal, así como por cualquier conflicto de huelga o paro laboral por más de 3 (tres) días, que afecte fehacientemente el cumplimiento de este Contrato.
- I) Si no presenta alguno de los **INFORMES**, en los tiempos establecidos en el presente Contrato y sus Anexos 1 y 2 por causas imputables al propio **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- J) Si subcontrata todo o parte de los **SERVICIOS**, sin contar con la previa autorización expresa y por escrito del **FIDUCIARIO**.
- K) Si cede parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, excepto los derechos de cobro previa autorización por escrito del **FIDUCIARIO**.
- L) Si injustificadamente no acude a 2 (dos) reuniones de trabajo convocadas por el **FIDUCIARIO**.
- M) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- N) Si no otorga la fianza prevista en este Contrato o si no la mantiene vigente o no efectúa la actualización que corresponda conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
- O) En general, por el incumplimiento imputable al **PRESTADOR DE SERVICIOS** a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, sus Anexos y la normativa aplicable.

W

Hoja 16 de 19

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **FIDUCIARIO** considera que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión a que se hace referencia en la cláusula anterior, lo comunicará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, a fin de que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la comunicación, manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. El **FIDUCIARIO** resolverá lo procedente, independientemente de la aportación o no de pruebas por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de expiración del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** estará obligado a devolver al **FIDUCIARIO** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la rescisión administrativa del Contrato, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los servicios.

Emitida la resolución de rescisión administrativa del Contrato y notificada al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO**, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de **SERVICIOS** ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación de dicha resolución. El **FIDUCIARIO** aplicará las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y, en su caso, hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los **SERVICIOS** aún no prestados que se encuentren atrasados conforme a los Anexos.

Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** estará obligado a devolver al **FIDUCIARIO** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la rescisión administrativa del Contrato, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los **SERVICIOS**.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El **FIDUCIARIO** podrá suspender en cualquier momento, temporal o definitivamente los **SERVICIOS**, por caso fortuito o fuerza mayor, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS** con 30 (treinta) días naturales de anticipación, si las circunstancias lo permiten.

Cuando la suspensión sea temporal, el **FIDUCIARIO** informará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión.

Cuando la suspensión sea total o definitiva se dará por terminado anticipadamente el Contrato.

Cuando el **FIDUCIARIO** ordene la suspensión por causas no imputables al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, pagará a éste los **SERVICIOS** que efectivamente hubiere prestado, siempre y cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** elabore un documento descriptivo del estado que guarden los **SERVICIOS** al momento de la suspensión, debiendo presentar el informe correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al aviso de la misma. Una vez revisado y analizado el informe mencionado con anterioridad, el **FIDUCIARIO**, en caso de considerarlo procedente y debidamente justificado, procederá al pago respectivo.

4y



31/11/11
11/11/11

Además del importe de los **SERVICIOS** prestados se cubrirán al **PRESTADOR DE SERVICIOS** exclusivamente los daños que se le causen por la suspensión, es decir, los gastos no recuperables que hubiere efectuado hasta la fecha de la misma, previo estudio que haga el **FIDUCIARIO** de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes y siempre que sean justificados, se relacionen con los **SERVICIOS** del presente Contrato y estén debidamente comprobados.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, siempre y cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el objeto de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Para efectos de lo establecido en el párrafo inmediato anterior y en forma enunciativa más no limitativa, los cambios en el esquema de operación del **FONDO**, serán considerados como causa justificada para la terminación anticipada de este Contrato, en cuyo caso, el **FIDUCIARIO** notificará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS** su voluntad en dicho sentido, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Asimismo, el Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en términos de lo establecido por el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, cuyo texto se transcribe a continuación: "...se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública".

De ser el caso, el **FIDUCIARIO** reembolsará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.- Si el **PRESTADOR DE SERVICIOS** entrega en forma extemporánea el o los **INFORMES** y/o la o las conciliaciones, o bien, si el **FIDUCIARIO** identifica que el o los **INFORMES** y/o la o las conciliaciones son entregados con errores, aplicará una pena convencional equivalente al 6 (seis) al millar, del importe correspondiente a los **SERVICIOS** mensuales prestados, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta y el Anexo 4 del presente Contrato, por cada día natural de atraso en la entrega o corrección, transcurridos a partir del día siguiente a aquél en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** debió haber entregado el o los **INFORMES** y/o la o las conciliaciones de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato, y hasta el día en que los **SERVICIOS** queden concluidos a satisfacción del **FIDUCIARIO**.

El monto de la pena convencional establecida en el párrafo anterior no podrá exceder del importe de la fianza presentada por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** para garantizar el cumplimiento del Contrato, es decir, del 10% (diez por ciento) del costo total del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de presentarse alguna discrepancia exclusivamente de carácter técnico o administrativo en la ejecución de los **SERVICIOS**, que de ninguna manera implique la celebración de una audiencia de conciliación en los términos del artículo 77 y demás aplicables de la **LAASSP**, que sea detectada por el **FIDUCIARIO** o por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**,

BY

Hoja 18 de 19



la Parte que detecte dicha discrepancia deberá notificarle a su contraparte en un término de 5 (cinco) días hábiles a que la haya detectado, con el objeto de que **LAS PARTES** lleven a cabo una reunión de trabajo, a fin de discutir y buscar soluciones a la discrepancia correspondiente.

LAS PARTES aceptan en este acto que cualquier acuerdo adoptado en dichas reuniones de trabajo deberá ser documentado mediante escrito firmado por los representantes responsables de cada una de ellas.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **LAS PARTES** se someten a las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México; renunciando en este momento a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra razón.

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, cualquier cambio en los domicilios asentados en el presente Contrato, deberá ser informado por escrito a la otra parte, dentro de los tres días hábiles siguientes a su acontecimiento.

Leído que fue este instrumento por sus otorgantes y enterados de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de México, el ____ de ____ de 2018 en ____ ejemplares.

**EL FIDUCIARIO
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.-
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

LIC. _____

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL

Hoja 19 de 19

CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PUNTOS Y PORCENTAJES)

ANEXO D

RUBRO	SUBRUBRO	SUB-SUBRUBRO	PUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	COMPROBACION	MÉTODO DE EVALUACIÓN
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.	55%	30%	3.96	EXPERIENCIA SOCIOS	CURRICULUM VITAE Se evaluará la experiencia de los Socios, de manera individual, conforme a lo siguiente: de 1 a 2 años = 0.16 puntos de 3 a 4 años = 0.33 puntos 5 años o más = 0.5 puntos (Para otorgar los puntos, se considerará hasta el número de personas establecidos en la plantilla mínima)
					EXPERIENCIA GERENTES	CURRICULUM VITAE Se evaluará la experiencia de los Gerentes, de manera individual, conforme a lo siguiente: de 1 a 3 años = 0.065 punto 4 años o más = 0.13 puntos (Para otorgar los puntos, se considerará hasta el número de personas establecidos en la plantilla mínima)
					EXPERIENCIA ENCARGADOS	CURRICULUM VITAE Se evaluará la experiencia de los Encargados, de manera individual, conforme a lo siguiente: de 1 a 3 años = 0.045 punto 4 años o más = 0.090 puntos (Para otorgar los puntos, se considerará hasta el número de personas establecidos en la plantilla mínima)
	CONOCIMIENTOS / FORMACIÓN ACADÉMICA EN ÁREAS CONTABLE, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA.	50%	50%	6.60	SOCIOS	DOCUMENTO CON VALIDEZ OFICIAL QUE ACREDITE EL GRADO O CEDULA PROFESIONAL (ÁREAS CONTABLE, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA) Se tomará en cuenta el grado académico más alto de los Socios, de manera individual conforme a lo siguiente: Con Especialidad = 0.5 Con Maestría = 1 (Para otorgar los puntos, se considerará hasta el número de personas establecidos en la plantilla mínima)
					GERENTES	DOCUMENTO CON VALIDEZ OFICIAL QUE ACREDITE EL GRADO O CEDULA PROFESIONAL (ÁREAS CONTABLE, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA) Se tomará en cuenta el grado académico más alto de los Gerentes, de manera individual, conforme a lo siguiente: Con Especialidad = 0.095 Con Maestría = 0.19 (Para otorgar los puntos, se considerará hasta el número de personas establecidos en la plantilla mínima)
					ENCARGADOS	DOCUMENTO CON VALIDEZ OFICIAL QUE ACREDITE EL GRADO O CEDULA PROFESIONAL (ÁREAS CONTABLE, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA) Se tomará en cuenta el grado académico más alto de los Gerentes, de manera individual, conforme a lo siguiente: Con Especialidad = 0.07 Con Maestría = 0.14 (Para otorgar los puntos, se considerará hasta el número de personas establecidos en la plantilla mínima)
	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	40%	20%	2.64	ENCARGADOS Y STAFF	DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS Se asignarán 0.04 puntos por cada persona que demuestre haber tomado cursos o capacitación en hojas de cálculo o procesadores de texto o para elaborar presentaciones.
					INGRESOS DEL EJERCICIO 2016 (DECLARACIÓN ANUAL FISCAL)	Se asignarán puntos de conformidad con lo siguiente: Si su Propuesta Económica es mayor al 55% de los ingresos declarados = 7.6 puntos. Si su Propuesta Económica es del 46% al 55% de los ingresos declarados = 8.6 puntos. Si su Propuesta Económica es menor del 46% de los ingresos declarados = 9.6 puntos.
	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	5%			1.20	NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (POR LO MENOS EL 5%) EL AVISO DE ALTA DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS Se otorgarán 1.2 puntos al participante que compruebe mayor porcentaje de empleados con discapacidad respecto de los demás licitantes, y a partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos al resto de los licitantes.
		24%	100%		100%	24.00

W

[Handwritten signature]

RUBRO	SUBRUBRO		PUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	COMPROBACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN		
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18%	EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	40%	7.20	AÑOS EN SERVICIOS SIMILARES A LOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS	CONTRATOS (MÍNIMO 2 - MÁXIMO 5)	Se tomará en cuenta la experiencia del licitante en contratos concluidos o vigentes con el Sector Público. de 2 a 5 años = 2.40 punto de 6 a 9 años = 4.80 puntos 10 años o más = 7.20 puntos	
		ESPECIALIDAD/ CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	60%		10.80	MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CONCLUIDOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS	CONTRATOS (MÍNIMO 2 - MÁXIMO 5)	Se tomará en cuenta la experiencia del licitante en contratos concluidos relacionados con la materia de los servicios solicitados. Factor de 20 a 39 = 3.60 puntos Factor de 40 a 79 = 7.20 puntos Factor de 80 o más = 10.80 puntos Para determinar el factor se considerará de cada contrato el número de tramos carreteros por el número de años completos revisados.
	18%		100%	18.00				
III. PROPUESTA DE TRABAJO	6%	METODOLOGÍA	50%	3.00	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA	PROPUESTA TÉCNICA	Se otorgarán 3.00 puntos a las propuestas que describan la metodología que aplicara el licitante para la prestación de los servicios, contemplando la totalidad de los términos de referencia. Al licitante que omita alguno de los aspectos requeridos en los términos de referencia, no se le otorgarán puntos.	
		PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	20%		1.20	PROGRAMA DE TRABAJO	PROPUESTA TÉCNICA	Se otorgarán 1.20 puntos a las propuestas que describan el plan de trabajo que seguirá el licitante para la prestación de los servicios, contemplando la totalidad de los términos de referencia. Al licitante que omita alguno de los aspectos requeridos en los términos de referencia, no se le otorgarán puntos.
		ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)	30%		1.80	PLANTILLA DE PERSONAL (NÚMERO DE PERSONAS)	PROPUESTA TÉCNICA	Se otorgará 1.80 punto al licitante que ofrezca en su propuesta el mayor número de personas, adicionales a la plantilla mínima establecida con los mismos requisitos de la Capacidad de los Recursos Humanos, para la prestación de los servicios; y a partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos al resto de los participantes.
	6%		100%	6.00				
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12%			12.00	NÚMERO DE CONTRATOS CONCLUIDOS DE FORMA SATISFACTORIA CONTRATOS (MÍNIMO 1 - MÁXIMO 5)	CARTAS / O CANCELACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO	Se tomará en cuenta los contratos relacionados con los servicios solicitados, cumplidos y concluidos de manera satisfactoria presentados en el rubro de experiencia y especialidad del licitante. de 1 a 2 contratos = 4 puntos de 3 a 4 contratos = 8 puntos 5 contratos o más = 12 puntos	
	12%			12.00				
TOTAL	60%			60.00				

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS INFORMES SOLICITADOS

Los Licitantes deben entregar sus informes por tramo carretero, en el plazo máximo, por concepto y período, conforme al formato siguiente:

Concepto	Periodos a revisar y supervisar	Fecha límite para entregar los informes
<p>APARTADO UNO: REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS AFOROS, INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE, INGRESOS DISTINTOS A ESTAS, FACTURACIÓN, DEPÓSITOS Y SISTEMA AFORADOR, DE 44 DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES (TRAMOS CARRETEROS) QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO).</p>	<p>Del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Informe de Aspectos Operativos con los resultados de las visitas operativas a las plazas de cobro de los Tramos Carreteros conforme a lo señalado en el presente apartado, numeral 2.1, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el último día hábil de abril de 2018.</p> <p>Informe detallado mensual conforme a lo señalado en el numeral 2.2 Visitas mensuales de validación de aforos, ingresos y depósitos en las plazas de cobro de los Tramos Carreteros, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario. Este informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario, por tramo carretero, a más tardar el día 21 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior.</p> <p>Informe mensual de conciliaciones de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, conforme a lo señalado en el numeral 2.5 Visitas mensuales de revisión y validación de las conciliaciones de aforos e ingresos por cuotas de peaje a través Telepeaje y de Medios Electrónicos de Pago, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario, por tramo carretero, el día 21 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior.</p> <p>Informe de Intereses depositados por el Operador, con la información mensual, conforme a lo señalado en el numeral 2.4.1 inciso b), referente a la revisión de las inversiones de los recursos no ejercidos por el Operador, ministrados por el Fiduciario. El informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario el día 21 de cada mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior, por todos los tramos que</p>

4

A B D

Concepto	Periodos a revisar y supervisar	Fecha límite para entregar los informes
		<p>conforman la red del Fondo Nacional de Infraestructura.</p> <p>Informe Final, se integrará con la información por tramo carretero, relativa a i) la cuenta por cobrar de los ingresos por cuotas de peaje, por modalidad de cobro, identificando su antigüedad (mes y año), las causas que dieron origen a la misma (cuotas pendientes de depositar y otros); ii) la cuenta por cobrar de los ingresos por conceptos servicios conexos; iii) las observaciones pendientes de solventación, iv) el seguimiento de la toma de casetas y v) el seguimiento de los robos en plazas de cobro. Este informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el 26 de febrero del 2021.</p> <p>El Despacho deberá entregar al Fiduciario cualquier otro informe relacionado con los presentes términos de referencia, que éste le solicite durante la vigencia del contrato de prestación de servicios correspondiente, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario, dentro del plazo que le solicite este último.</p>
<p>APARTADO DOS:</p> <p>REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR, MANTENIMIENTO MENOR Y MODERNIZACIÓN, DE 45 DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES (TRAMOS CARRETEROS) QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO).</p>	<p>Del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Informe Inicial conforme a lo señalado en el presente apartado, numeral 2.1 Visita Inicial, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario. Dicho informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el último día hábil de abril de 2018.</p> <p>Informe detallado mensual, conteniendo los resultados de la revisión de los gastos de Operación y Conservación, que a continuación se mencionan, de conformidad con el formato establecido por el Fiduciario y en apego a lo establecido en los Lineamientos.</p> <p>Este informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el día 21 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior.</p> <p>Informe del Gasto de Oficinas Centrales, con la información mensual, conforme a lo señalado en el numeral 2.2, referente a las visitas mensuales a Oficinas Centrales del Operador. El informe</p>

4

Concepto	Periodos a revisar y supervisar	Fecha límite para entregar los informes
		<p>deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el día 21 del mes siguiente al que se revisa, o el día hábil inmediato posterior, por todos los tramos que conforman la red del Fondo.</p> <p>Informe Final, se integrará con la información por Oficinas Centrales, Delegación Regional, Oficinas o Gerencia de Tramo, desglosado por Tramo Carretero; relativa a i) la cuenta por cobrar a cargo del Operador, y ii) las observaciones pendientes de solventación. Este informe deberá entregarlo el Despacho al Fiduciario a más tardar el 26 de febrero del 2021, en los formatos establecidos por el Fiduciario.</p> <p>El Despacho deberá entregar al Fiduciario cualquier otro informe que éste le solicite relacionado con los presentes términos de referencia, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios correspondiente, con la información y en los formatos establecidos por el Fiduciario, dentro del plazo que le solicite este último.</p>

El lugar de entrega será en el domicilio de la Convocante, en las oficinas ubicadas en la calle de Av. Santa Fe No. 485, piso 2, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México.

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.